



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 227/2016 MINISTERIO DE SALUD

Programa Docente de la Residencia de Clínica Médica
con Orientación en Oncología.
Del: 03/02/2016; Boletín Oficial 10/02/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 40997, la Ley N° 153, y el Expediente electrónico N° 36107603/MGEYA- DGDOIN/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 40.997 regula el Sistema de Residencias del Equipo de Salud en sus distintas especialidades de formación de los recursos humanos en salud en el Nivel de Postgrado;

Que el programa de la Residencia de Clínica Médica con Orientación en Oncología tiene por objetivo establecer las estrategias pedagógicas adecuadas a fin de proporcionar una enseñanza integral con una preparación sólida con perspectiva clínica, institucional y comunitaria de las problemáticas de la salud de la población;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo profesional, propicia la aprobación del Programa Docente de la Residencia de Clínica Médica con Orientación en Oncología;

Que el diseño curricular del mencionado Programa Docente pretende, a través de un proceso estructurado y formal, la adquisición de competencias que avalen el ejercicio de la especialidad contemplando los avances científicos - tecnológicos y los problemas del sistema de salud, constituyendo la herramienta esencial para cumplimentar los extremos de la precitada Ordenanza y la Ley Básica de Salud N° 153;

Que, asimismo, tendiente a lograr un proceso de evaluación homogéneo respecto del proceso de aprendizaje en la presente especialidad, es que resulta necesario aprobar el instrumento de evaluación respectivo.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

La Ministra de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Apruébase el Programa Docente de la Residencia de Clínica Médica con Orientación en Oncología, el que como Anexo I (IF-2015-36634527-DGDOIN) forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Apruébase el Instrumento de evaluación para la Residencia de Clínica Médica con Orientación en Oncología, el que como Anexo II (IF-2015-36634539-DGDOIN) forma parte integrante de la presente.

Art. 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo profesional. Cumplido, archívese.

Bou Perez

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

